



201507221143682654282397
 resoluciones
 Julio 22, 2015 11:43
 Radicado 201500002397



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 047 del 15 de enero de 2010”

El Alcalde del Municipio de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 2014040595 del primero de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- A) Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios, entre otras, dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.
- B) Que mediante la Resolución No. 047 del 15 de enero de 2010, se conformó el Comité Técnico Financiero Presupuestal y Contable del Sector Salud del Municipio de Bello.
- C) Que se hace necesario modificar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 047 de 2010 con el fin de actualizar la denominación de los cargos de los integrantes del Comité Técnico Financiero Presupuestal y Contable del Sector Salud del Municipio de Bello, con la nueva estructura orgánica de la Administración Municipal, adoptada mediante Decreto 2014040595 del primero de diciembre del año 2014.
- D) Que se hace necesario modificar parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución 047 de 2010 con el fin de ampliar el periodo para las reuniones ordinarias del Comité Técnico Financiero Presupuestal y Contable del Sector Salud del Municipio de Bello.
- E) Que en razón de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Bello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 047 de 2010, el cual quedará así: **CONFORMACIÓN.** El Comité Técnico Financiero Presupuestal y Contable del Sector Salud quedará integrado por:

- El secretario de Salud del Municipio de Bello
- El Secretario de Hacienda del Municipio de Bello
- El Director del Fondo Local de Salud, o quien haga sus veces
- El Director Administrativo de Presupuesto y Contabilidad
- El Secretario de Recaudos y Pagos



201507221143682654282397
 resoluciones
 Julio 22, 2015 11:43
 Radicado 201500002397



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691


PARÁGRAFO: Podrá ser invitado a las reuniones del Comité a personas ajenas a la Administración Municipal de otras instituciones del Sector Salud, o a quienes se encuentren en calidad de asesores o consultores para asuntos de salud con vinculación contractual vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución No. 047 de 2010, el cual quedará así: El Comité Técnico Financiero, Presupuestal y Contable del Sector Salud, se reunirá por derecho propio el último miércoles de cada trimestre, y extraordinariamente, en cualquier momento, siempre y cuando el coordinador cite con una antelación no inferior a 48 horas explicando el asunto específico a tratar.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS A. MUÑOZ LÓPEZ
 Alcalde Municipal
 Bello, Antioquia

Revisó: César Arango Serna
 Secretario de Salud

Proyectó: Francisco Rincón Gutiérrez
 Profesional S. Salud